

Gobierno Civil Navarra

MINAS

Año 1927

131-1

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 65

para la mina de hierro nombrada

San Esteban

Término municipal de Leizaola

INTERESADO

Don Pedro Esteban Iraragorri

REPRESENTANTE

Don \_\_\_\_\_

Núm. de pertenencias solicitadas

Núm. de pertenencias demarcadas

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

**Certifico** : Que por D. Pedro Esteberana Irazoqui, vecino de Vera de Bidasoa, se ha presentado a las doce horas del día primero del actual, según diligencia del que suscribe que en ella obra, una solicitud de registro fechada en doce de Febrero último, de quince pertenencias de la mina "San Esteban", de mineral de hierro, sita en término de Leiza, lindando al Norte con terreno de Ichtape-lepo y Artzaicomeatzac; al Sur, Este y Oeste con terrenos de las Laderas de Baunin, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mismo punto de partida de la concesión ya caducada "San Esteban" nº 194, o sea una estaca clavada en el vértice de un pequeño triángulo formado delante de la puerta de una chavola. Las visuales de referencia de dicho punto de partida son las siguientes: Desde P. a la entrada de una galería  $0.12^{\circ} 30' S$ . Desde P. a la cúspide de la peña S. Miguel  $N. 3^{\circ} 0'$ . Desde P. al ángulo S. O. de Gorrostaco-echola  $N. 44^{\circ} 0'$ . La distancia desde P. hasta la entrada de la galería a que se ha hecho referencia es de 20 mets. La designación del perímetro de la concesión solicitada es la siguiente: Desde el punto de partida y en dirección Norte  $16^{\circ} 30' 0''$ . se medirán 200 mts. colocándose la 1ª estaca. Desde esta y en dirección  $0.16^{\circ} 30' S$ . se medirán 300 mts. colocándose la 2ª estaca. Desde esta y en dirección  $S. 16^{\circ} 30' E$ . se medirán 500 mts. colocándose la 3ª estaca. Desde esta y en dirección  $E. 16^{\circ} 30' N$ . se medirán 300 mts. colocándose la 4ª estaca. Desde esta y en dirección  $N. 16^{\circ} 30' 0''$ . se medirán 300 mts. cerrando el polígono en el punto de partida. Todos los rumbos indicados se refieren al Norte verdadero. Ha presentado carta de pago del 95% y hecho el depósito reglamentario.

Y para que conste y sirva de resguardo al citado D. Pedro Esteberana, doy la presente certificación talonaria en Pamplona a cinco de Abril de mil novecientos veintiseis.

Vto Bno

El Gobernador

*Modesto Font*

*M. Font Campos*

Exhibió cédula personal comente de clase 13ª n.º 151

Número dos mil sesientos uno

Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

El que suscribe, Don Pedro Esteban Iraizoki, vecino de Vera de Bidasoa, de profesión labrador y de treinta y dos años de edad, según acredita la adjunta cédula personal de 13ª clase, nº 151, expedida por Don Luis Iraizoz en Vera de Bidasoa, a V. S. expone:

Que en término municipal de Leiza, paraje denominado Bauningo, desea adquirir quince pertenencias mineras de mineral de hierro, con el título de mina "San Esteban".

Linda al Norte con terrenos de Ichtape-lepo y Artzaicomestzac; al Sur, Este y Oeste con terrenos de las Laderas de Baunin.

Se tomará como punto de partida P, el mismo punto de partida de la antigua concesión ya caducada "San Esteban" nº 194, o sea una estaca clavada en el vértice de un pequeño triángulo formado delante de la puerta de una chavola. Las visuales de referencia de dicho punto de partida son las siguientes:

- Desde P a la entrada de una galería O-12º 30'-S
- Desde P a la cúspide de la peña San Miguel N-3º-0
- Desde P al ángulo S-O de Gorrostaco-echola N-44º-0

La distancia desde P hasta la entrada de la galería a que se ha hecho referencia es de 20 metros.

Verifico la designación del perímetro de la concesión solicitada en la siguiente forma:

Desde el punto de partida P y en dirección N-16º 30'-0 se medirán doscientos metros, colocándose la primera estaca. Desde esta y en dirección O-16º 30'-S se medirán trescientos metros, colocándose la 2ª estaca. Desde esta y en dirección S-16º 30'-E se medirán quinientos metros, colocándose la 3ª estaca. Desde esta y en dirección E-16º 30'-N se medirán trescientos metros, colocándose la 4ª estaca.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA  
REGISTRO GENERAL  
-1 ABR 1927  
ENTRADA  
Nº FOLIO

cientos metros, colocándose la 4ª estaca. Desde esta y en di-  
rección N-16° 30'-0 se medirán trescientos metros cerrando el  
polígono en el punto de partida P.

Todos los rumbos indicados se refieren al Norte verdadero.  
Por tanto, suplico a V. S. que habiendo por presentada esta  
solución acompañada de la carta de pago correspondiente, se  
sirva dar al expediente la instrucción que proceda, afin de  
que en su día se expida el correspondiente título de propie-  
dad.  
Dios guarde a V. S. muchos años

Vera de Bidasoa doce de Febrero de mil novecientos

veintisiete.

*Petro Esteban Franqu*

Se comensó como punto de partida P el mismo punto de par-  
tida de la antigua concesión ya caducada "San Esteban" nº 194,  
o sea una estaca clavada en el vértice de un pedregal triángu-  
lo formado delante de la puerta de una chozola. Las visuales  
de referencia de dicho punto de partida son las siguientes:  
Desde P a la entrada de una galería O-12° 30'-0  
Desde P a la cumbre de la Peña San Miguel N-3°-0  
Desde P el ángulo S-0 de Gortosa-cocho N-4°-0  
La distancia desde P hasta la entrada de la galería a que  
se ha hecho referencia es de 20 metros.  
Verifico la designación del perímetro de la concesión por  
citada en la siguiente forma:  
Desde el punto de partida P y en dirección N-16° 30'-0 se  
medirán doscientos metros colocándose la primera estaca. Des-  
de esta y en dirección O-16° 30'-0 se medirán tres-  
cientos metros colocándose la 2ª estaca. Desde esta y en di-  
rección S-16° 30'-0 se medirán quinientos metros colocándose  
la 3ª estaca. Desde esta y en dirección N-16° 30'-0 se

ce horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro, con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y carta de pago nº 1 de entrada y 378 de registro, expedida con esta fecha, por valor de 300 pts. correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 1ª de Abril de 1927.  
El Secretario

*Modesto Euz*

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.  
Pamplona 4 de Abril de 1927.  
El Secretario

*Modesto Euz*

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Leiza, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer expuesto al público uno y otro durante sesenta días.

Pamplona 5 de Abril de 1927.  
El Gobernador

*Alfonso Arana*

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Abril de 1927.  
El Secretario

*Modesto Euz*

3 4



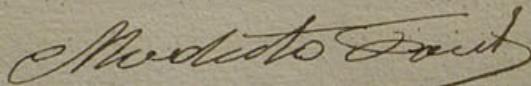
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda  
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de  
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O ; Que durante los sesenta  
dias que ha estado expuesto al público con su ex-  
pediente el presente edicto, no se ha presentado  
contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente con el  
visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a  
veintidos de Junio de mil novecientos veintisiete.

Vtº Bnº

El Gobernador





Sebastián Gogorra Sanz Alcalde Constitucional  
de la Villa de Leiza:

Certifico: Que el adjunto Edicto rela-  
cionado con el Registro número 2.601.º  
Antado San Gileay ha sido expuesto al público  
por sesenta días, sin que se haya presentado  
reclamación alguna.

Y fíjase que conste y surta sus efectos,  
expuesto la presente en Leiza a catorce del  
Junio de mil novecientos veintaseis.



El Alcalde.

Sebastián Gogorra

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en disponer sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma se ordene, si procede, su demarcación.

Pamplona 22 de Junio de 1927.

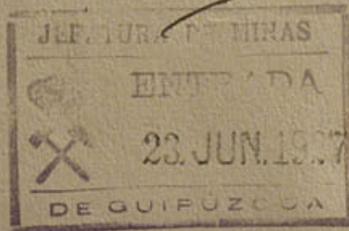
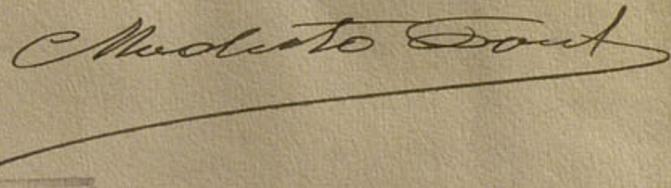
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Junio de 1927.

El Secretario

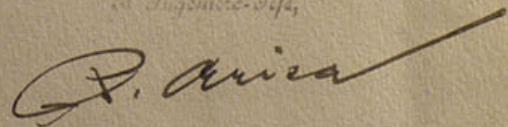


DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Corolon

San Sebastián 4 de Julio de 1927

El Ingeniero Jefe,





CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro  
titulada San Esteban cuyo expediente tiene el  
número dos mil seiscientos uno

A diecischo de Julio de mil novecientos veintisiete  
yo el Ingeniero  
D. Tomás Cordon y Lopez de Ocaris acompañado  
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituyo en el paraje denominado Baurringo  
del término municipal de Leiza con objeto de practicar la  
demarcación de quince pertenencias solicitadas  
para la mina San Esteban

Concurren al acto los testigos

D. Ramon Ruiz de Garibay vecino de Leraca y Don Jose  
D. Maria Munagorri vecino de Leiza  
y el registrador no se presentó

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una estaca clavada en el vértice de un pequeño triángulo ó sea el mismo de la concesión ya caducada "San Esteban" número ciento noventa y cuatro, y el de la concesión "Ramona" número seiscientos nueve. El punto de partida está relacionado por las tres visuales siguientes: al centro de la entrada de una galería Norte doce grados treinta minutos sin distancia veinte metros; a la cuspide de la Peña de San Miguel Norte tres grados Norte y al ángulo sin Norte de Garrantaco-chavola Norte cuarenta y cuatro grados Norte. Desde el punto de partida en dirección Norte diez y seis grados treinta minutos Norte se midieron doscientos metros y se colocó la primera estaca en Monte Feltape-leps, de esta

en direccion Este diez y seis grados treinta minutos Sur se midieron trescientos metros, se colocó la segunda estaca en Vertice co-metrac, de esta en direccion Sur diez y seis grados treinta minutos Este se midieron quinientos metros, se colocó la tercera estaca en Monte Baurin, de esta en direccion Este diez y seis grados treinta minutos Norte se midieron trescientos metros y se colocó la cuarta estaca en Monte Baurin, y finalmente de esta en direccion Norte diez y seis grados treinta minutos Oeste se midieron trescientos metros y se cubrió el punto de partida situado tambien en Monte Baurin, quedando así demarcada esta mina con arreglo a su designacion con quince rectas o pertenencias mineras que comprenden una superficie horizontal de ciento cincuenta mil metros cuadrados.

da esta mina por el Este en cuatrocientos metros con la concesión  
Ramona y por los restantes rumbos con terreno franco

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-  
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética  
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce  
grados y treinta y siete minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de Niño a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben  
y quieren hacerlo.

T. Jordán

Juan Zubere

Jose Maria Monagomí  
Román Ruiz de Garibay

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 30 de agosto de 1927

El Ingeniero Jefe,

R. Ariza



PLANO de demarcación de la mina

*San Esteban* ..... en término

de *Leiza* ..... provincia

de *Navarra* .....

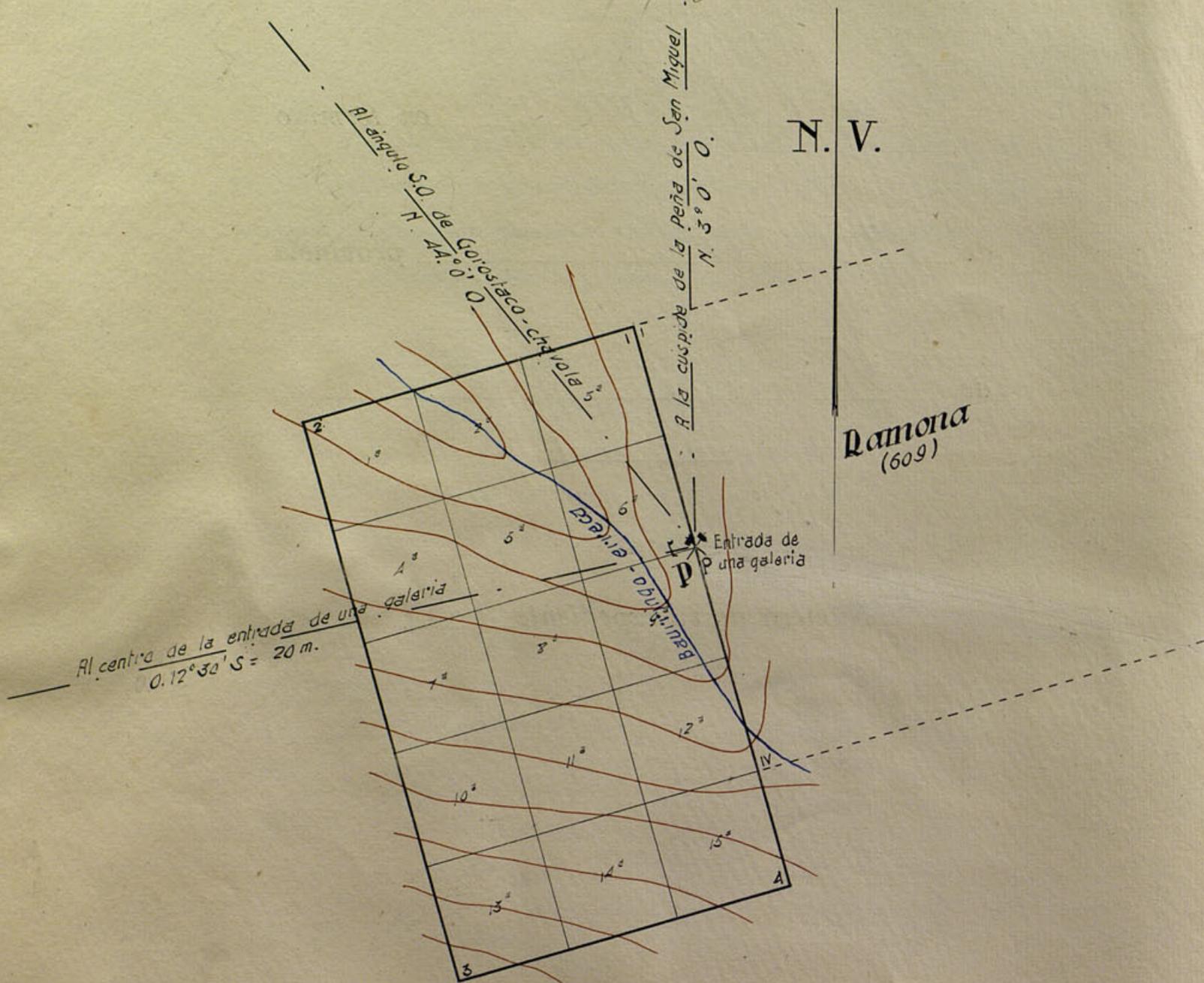
---

Número de su expediente *2601*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Esteban*  
 (número *2601*) sita en el paraje nombrado *Baurringo* término de *Leiza*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida, una estaca clara  
 das en el vértice de un pequeño  
 triángulo cuya el mismo de Ramona

1 2 ..... a. 4 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... a. 15 ..... pertenencias.

San Sebastián 27 de Agosto de 1927

El Auxiliar Facultativo,

*Juan Intero*

CONFORME,  
 El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

*P. Arina*

*T. Jordán*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *quince* pertenencias para la mina de *hierro*  
nombrada *San Esteban* cuyo expediente tiene el núm. *2601* sita en *Baurringo*  
término municipal de *Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Junio*  
*de 1927* por el Ingeniero que suscribe el *18 de Julio de 1927*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 LIBRO BAROJA

	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>De P al centro de la entrada de una galería</i>		<i>0.16305</i>	<i>20.00</i>
<i>a la cúspide de la peña de San Miguel</i>		<i>N. 3° 0</i>	
<i>al ángulo S.O. de Gorostaco-charra</i>		<i>N. 11° 0</i>	

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>De P a 1</i>		<i>N. 1630' 0</i>	<i>200</i>	<i>150.000</i>	<i>Monte Teltape-lepe</i>	<i>Por el Este Ramona</i>
<i>1 a 2</i>		<i>0.1630' 5</i>	<i>300</i>		<i>Artraico meatrae</i>	<i>(n.º 609) en 400 metros</i>
<i>2 a 3</i>		<i>S. 1630' E</i>	<i>500</i>		<i>Monte Baurrin</i>	
<i>3 a 4</i>		<i>E. 1630' N</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	
<i>4 a P</i>		<i>N. 1630' 0</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	

*San Sebastian 27 de Agosto de 1927*

*T. Jordán*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $12^{\circ}37'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 11 de Julio de 1927.

El punto de partida es una estaca clavada en el vértice de un pequeño triángulo, o sea el punto de Ramona.

Cordón

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

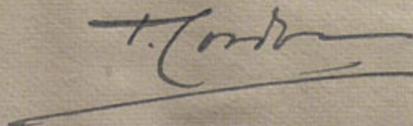
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2601  
de la mina de **hierro** titulada  
**San Esteban**  
del término de **Leiza**  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demar-  
cación de **15 pertenencias**  
de que  
consta dicha **mina** cuya  
operación la practiqué el **18 de Ju-  
lio**

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno  
industrial, científico o de salubridad por  
el que deba imponerse a esta concesión  
ninguna condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la Ley y Re-  
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián **27** de **Agosto**  
de 192**7**

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

11

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(Alava, Guipúzcoa y Navarra)



Tengo el honor de devolver a  
V. S. el adjunto expediente n.º 2601  
de la mina de hierro  
titulada San Esteban  
del término de Leiza  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes a la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Tomás Cordón

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar a V. S. que, opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro mo-  
tivo alguno para que se impongan  
a esta concesión otras condiciones  
que las generales de la ley y regla-  
mento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 30 de Agosto  
de 1927

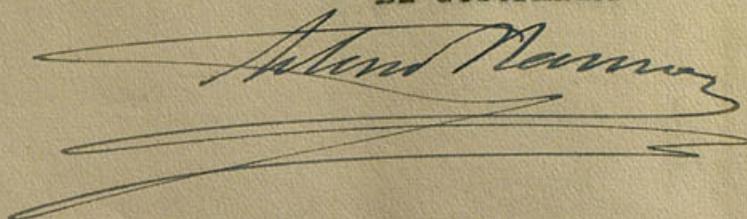
El Ingeniero Jefe,

170022

Sr. Gobernador Civil de Navarra

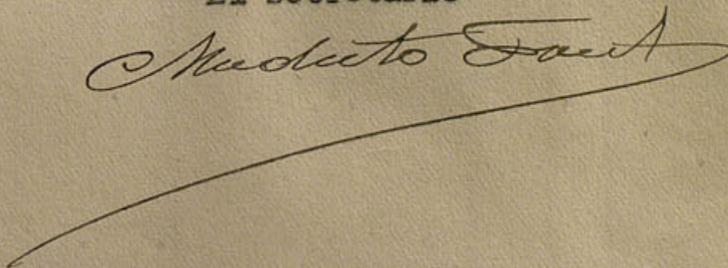
PROVIDENCIA.- Demarcada sin protesta ni reclamación alguna la mina a que se refiere este expediente, vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito, cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artº 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Pamplona 5 de Septiembre de 1927.  
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

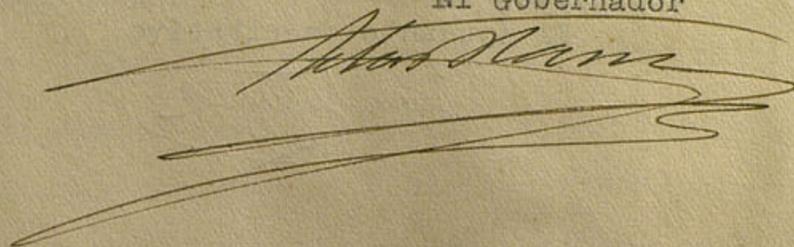
Pamplona 5 de Septiembre de 1927.  
El Secretario



PROVIDENCIA.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que el registradod haya presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y titulo de propiedad de esta mina, remitase el expediente a la Jefatura de Minas del Distrito a los efectos que determina el artº 93 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería.

Pamplona 21 de Septiembre de 1927.

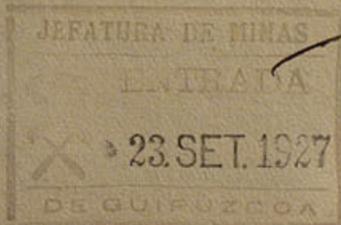
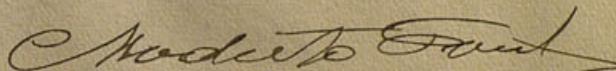
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Septiembre de 1927.

El Secretario



DILI-

DILIGENCIA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº 2601 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R.O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 30 de septiembre de 1927

El Ayudante facultativo

*Juan Zubizar*

El Ingeniero

*T. J. J.*

El Ingeniero jefe

*P. Ariza*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto por el oficio de V.E. de 22 de septiembre pasado que ha transcurrido el plazo legal que señala el artº 53 del vigente Reglamento de minería, sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del titulo de propiedad y derechos de superficie de la mina «San Esteban» nº 2601 del término de Leiza solicitada por don Pedro Estelerena Irazoqui, me honro con proponer a V.E. en cumplimiento del artº 93 del mismo reglamento, la cancelación del expediente y su publicación en el Boletín oficial.

V.E. no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

San Sebastián 28 de octubre de 1927

El Ingeniero jefe



*D. Niza*

DECRETO:

Pamplona 11 de *Octub* de 1927

CONFORME

El Gobernador

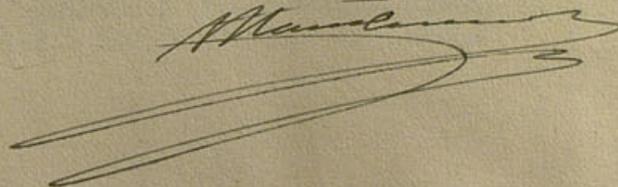
*[Signature]*

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que ha transcurrido el plazo legal que señala el artº 53 del vigente Reglamento de minería, sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del título de propiedad y derechos de superficie de esta mina, solicitada por D. Pedro Esteberena Irazoqui, he acordado, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, declarar la cancelación de este expediente, de conformidad con lo prevenido en el artº 93 del citado Reglamento.

Publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del interesado y efectos procedentes.

Pamplona 31 de Octubre de 1927.

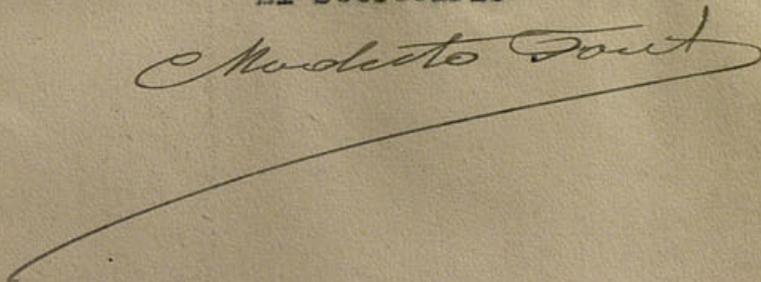
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 31 de Octubre de 1927.

El Secretario



A fin de que por esa Jefatura pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjuntos remito a V.S. los expedientes de registro minero denominados "San Esteban" y "Nuestra Sra. del Pilar", números 2.601 y 2.602 respectivamente.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Pamplona 22 de Junio de 1927.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa  
San Sebastian.

17



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA  
NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 72

III

A los efectos del artº 93 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, adjuntos remito a V.S. los expedientes "San Esteban" y "N.S. del Pilar", números 2601 y 2602 respectivamente, toda vez que transcurrido el plazo señalado no se ha presentado por los registradores el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Titulos de propiedad de las expresadas minas.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Pamplona 22 de Septiembre de 1927.



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian. 18

A los efectos del artº 93 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, adjuntos remito a V.S. los expedientes "San Esteban" y "N.S. del Pilar", números 2601 y 2602 respectivamente, toda vez que transcurrido el plazo señalado no se ha presentado por los registradores el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Titulos de propiedad de las expresadas minas.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Pamplona 22 de Septiembre de 1927.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.

19



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con remitir a V.E. los ex-  
pedientes de registro "San Esteban" nº  
2601, y "Ntra. Sra. del Pilar" nº 2602,  
una vez informados por esta Jefatura  
de Minas.

DIOS guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 29 de octubre de 1927

El Ingeniero jefe

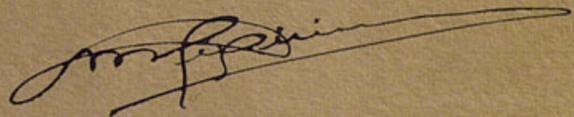
*J. Mira*

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

20

He recibido del Negociado de Minas de este Gobierno civil de Navarra la cantidad de *quin* pts. que se devuelven por haberse ingresado demás en la Delegación de Hacienda al verificar el depósito para gastos de demarcación de la mina denominada *San Esteban* —  
nº *2601*

Pamplona 2 de Diciembre de 1927.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. ...', written in a cursive style.

PROVIDENCIA.-

Siendo firme la que dicté en 31 de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 7 de Noviembre ppda, declarando sin curso y fenecido este expediente por no haber presentado el registador dentro del plazo que señala el artº 53 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, vengo en declarar franco y registrable el terreno de esta mina, acordando que la presente providencia se publique en el Boletín Oficial y advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento antes citado han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

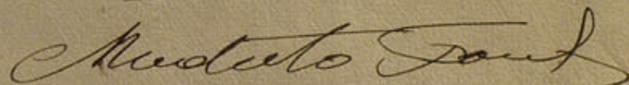
3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 9 a 14 los días laborables.

Pamplona 10 de Diciembre de 1927.  
El Gobernador



Diligencia.-Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 10 de Diciembre de 1927.  
El Secretario



*Expediente*

PLANO de demarcación de la mina

*San Esteban* en término

de *Leiza* provincia

de *Navarra*

---

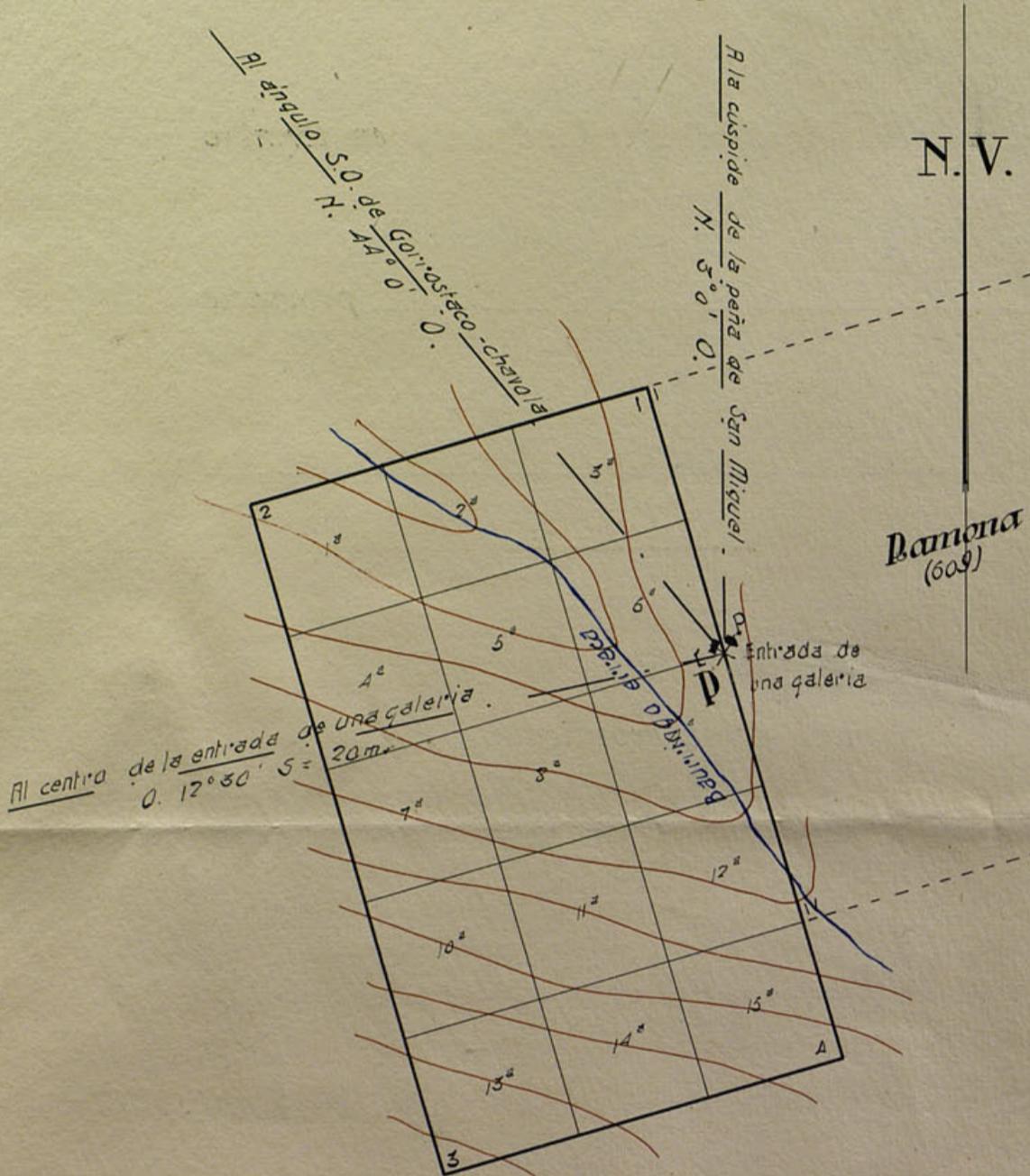
Número de su expediente *2601*

*Expediente*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Esteban*  
(número *2601*...) sita en el paraje nombrado *Baurringo* término de *Leiza*



Escala de 1:5.000

### EXPLICACIÓN

P punto de partida una estaca clavada en el vértice de un pequeño triángulo que ora el mismo de Rarmarica

1 2 ..... a 4 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... a 15 ..... pertenencias.

San Sebastián 27 de Agosto de 1927.

El Auxiliar Facultativo,

*Juan Gutiérrez*

CONFORME,  
El Ingeniero que demarcó,

*T. Jordán*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

*P. Ariza*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de quince pertenencias para la mina de hierro  
 nombrada San Esteban cuyo expediente tiene el núm. 2601 sita en Baurringo  
 término municipal de Leiza demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 22 de Junio  
de 1927 por el Ingeniero que suscribe el 18 de Julio de 1927

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 BARCELONA

	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>De P al centro de la entrada de una galería a la cuspide de la Peña de San Miguel al ángulo S.O. de Gorostaco chavda</i>		<i>0.12.30.5</i>	<i>20.00</i>
		<i>N 3° 0</i>	
		<i>N 44° 0</i>	

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA - Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P a 1</i>		<i>N 16° 30' 0</i>	<i>2.00</i>	<i>150.000</i>	<i>Monte Ichape-lepo</i>	<i>Por el Est. Ramona (n.º 609) en 400 metros</i>
<i>1 a 2</i>		<i>0.16.30.5</i>	<i>3.00</i>		<i>Utraiico-malzac</i>	
<i>2 a 3</i>		<i>S 16° 36' E</i>	<i>5.00</i>		<i>Monte Baurin</i>	
<i>3 a 4</i>		<i>E 16° 30' N</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>4 a P</i>		<i>N 16° 30' 0</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>San Sebastian 27 de Agosto de 1927</i>						
<i>T. Jordá</i>						

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $12^\circ 37'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 11 de Julio de 1927

El punto de partida es una citrea clavada en el vértice de un pequeño triángulo, o sea el punto de Ramona.

Cordi